Resolución No. **00007838**

(16 DE SEPTIEMBRE DE 2025)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° 074-SAMC-SUADQ-CAB-2025 CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN, ADECUACIÓN Y/O ACONDICIONAMIENTO DE FURGONES PARA VEHÍCULOS TIPO CARRO TALLER, CON DESTINO A LAS PLATAFORMAS DE BLINDADOS, EN LA VIGENCIA 2025".

EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES DEL EJERCITO NACIONAL

En uso de las facultades legales conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, articulo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022; emitida por el Ministerio de Defensa Nacional, que delegó al señor Subdirector de Adquisiciones, la celebración, modificación, adición, prórroga, liquidación y terminación de contratos, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual en cuantía de 0 a 10.000 SMMLV, y

C O N S I D E R A N D O:

Que el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional, está interesado en contratar la **"ADQUISICIÓN, ADECUACIÓN Y/O ACONDICIONAMIENTO DE FURGONES PARA VEHÍCULOS TIPO CARRO TALLER, CON DESTINO A LAS PLATAFORMAS DE BLINDADOS, EN LA VIGENCIA 2025"**; en consecuencia, está adelantando el proceso de selección abreviada de menor cuantía N° **074-SAMC-SUADQ-CAB-2025**, a través de la plataforma SECOP II

Que mediante la Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022, emanada del Ministerio de Defensa Nacional, el Señor Ministro de la Defensa en uso de la facultad legal que le confieren los artículos 12 de la Ley 80 de 1996 (subrogado por el artículo 37 del decreto 2150 de 1995 y adicionado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007) artículo 110 del decreto 111 de 1996 (modificado por el artículo 124 de la ley 1957 de 2019) artículo 9 de la Ley 489 de 1998 en concordancia con el artículo 3 numeral 13 del decreto 1874 de 2021, delegó funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios según la cuantía del proceso jerarquía y funciones a las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional, la cual comprende las actividades necesarias para adelantar los procesos de contratación en sus diferentes etapas dentro del marco legal previsto en el Estatuto General de la Administración Pública y demás normas aplicables.

Que mediante la Resolución N° 4130 del 16 de junio de 2022 el Ministerio de Defensa Nacional expidió el Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional fundamentado en los diferentes cambios normativos que regulan la actividad contractual, entre otras consideraciones

Que los estudios y documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica o en la Avenida Carrera 50 #18A-26, Bogotá D.C.

Que el presupuesto asignado para el presente proceso es por valor de MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. ($1.000.000.000,00), con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 32225 de fecha 29 de julio de 2025 por recurso 10.

Que dentro del término de publicación del proyecto de pliego de condiciones que fue el 03 de septiembre de 2025, y el termino de observaciones que fue hasta el 10 de septiembre de 2025, se allegaron observaciones por parte de los interesados en el proceso, las cuales fueron resueltas en el formulario de preguntas y respuestas No. 1, publicado en la plataforma SECOP II.

Que los datos del Anexo No. 1 contenido en el pliego de condiciones se relacionan mediante el

siguiente cuadro así:

<table>
<tr><th colspan="2">ANEXO No. 1
DATOS DEL PROCESO</th></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td>"ADQUISICIÓN, ADECUACIÓN Y/O ACONDICIONAMIENTO DE FURGONES PARA VEHÍCULOS TIPO CARRO TALLER, CON DESTINO A LAS PLATAFORMAS DE BLINDADOS, EN LA VIGENCIA 2025"</td></tr>
<tr><td>PRESUPUESTO ASIGNADO (CDP)</td><td>El presupuesto asignado para el presente proceso es por valor de MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. ($1.000.000.000,00), con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 32225 de fecha 29 de julio de 2025 por recurso 10, discriminados de la siguiente manera así:
<table>
<tr><th>ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)</th><th>REC.</th><th>DESCRIPCIÓN DEL RUBRO</th><th>UNIDAD BENEFICIADA</th><th>VALOR POR ARTICULO PRESUPUESTAL</th></tr>
<tr><td>A-02-01-01-003-008</td><td rowspan="3">10</td><td>MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES</td><td rowspan="3">ESCAB</td><td>$ 29.343.640,00</td></tr>
<tr><td>A-02-01-01-004-003</td><td>MAQUINARIA PARA USO GENERAL</td><td>$ 52.502.564,00</td></tr>
<tr><td>A-02-02-02-008-007</td><td>SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)</td><td>$ 918.153.796,00</td></tr>
<tr><td colspan="4">TOTAL</td><td>$ 1.000.000.000,00</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO</td><td>El presupuesto oficial es hasta por la suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON QUINCE CENTAVOS MCTE. ($ 647.151.879,15), de acuerdo a la siguiente tabla:
<table>
<tr><th>DESCRIPCIÓN DEL RUBRO</th><th>ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)</th><th>UNIDAD BENEFICIADA</th><th>PRESUPUESTO OFICIAL</th></tr>
<tr><td>MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES</td><td>A-02-01-01-003-008</td><td rowspan="3">ESCAB</td><td>$29.343.640,00</td></tr>
<tr><td>MAQUINARIA PARA USO GENERAL</td><td>A-02-01-01-004-003</td><td>$ 13.615.835,60</td></tr>
<tr><td>SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)</td><td>A-02-02-02-008-007</td><td>$610.493.300,40</td></tr>
<tr><td colspan="3">TOTAL</td><td>$647.151.879,15</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>PARTICIPANTES</td><td>Podrán participar en el presente proceso, las personas que de conformidad con las disposiciones del numeral 1.2 del presente pliego de condiciones se establezca.</td></tr>
<tr><td>VALOR DEL CONTRATO</td><td>Será el resultante en la Resolución de Adjudicación.</td></tr>
<tr><td>MONEDA DE PAGO</td><td>PESOS COLOMBIANOS.</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA</td><td>PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

De conformidad con la necesidad planteada por la Fuerza, se establece como plazo máximo de entrega hasta el 02 de diciembre del 2025.

LUGAR DE ENTREGA
<table>
<tr><th>UNIDAD</th><th>LUGAR</th><th>FECHA</th></tr>
<tr><td>Escuela de Caballería del Ejercito Nacional</td><td>Cr 7 °106-22 Bogotá D.C Almacén de transportes BASEM</td><td>Hasta el 02 de diciembre del 2025.</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>FORMA Y CONDICIONES PAGO</td><td>EL M.D.N - Ejército Nacional – DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES se compromete a cancelar el valor de resultante de la adjudicación Excluido del IVA y todos los impuestos de ley que aplican de la siguiente forma así:

PAGO TOTAL CONTRA ENTREGA TOTAL: Se realizará UN pago total contra entrega total equivalente a la recepción de los bienes adquiridos, mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al recibo a satisfacción de los bienes y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:</td></tr>
</table>

1. Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante.
2. Elaboración, suscripción, y cargue del acta de inicio en la plataforma del SECOP II por parte del supervisor.
3. Informe del Supervisor del contrato.
4. Factura y/o cuenta de cobro. (Si es responsable de facturar, debe hacerlo electrónicamente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 615 del Estatuto Tributario, desarrollado por el artículo 1.6.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016)
5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
7. Verificación por parte del MDN- Ejército Nacional del cumplimiento del contratista del pago de seguridad social integral y de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley
8. Acta de recibo a entera satisfacción de los Bienes y/o servicios, por parte MDN- Ejército Nacional. Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y el contratista, en la cual entre otros aspectos debe constar el cumplimiento de la cláusula de catalogación OTAN por parte del contratista (si aplica).
9. Copia del RUT, en donde se evidencie, que la actividad económica tenga relación con el objeto.
10. Copia del RIT, en donde se evidencie, que las actividades económicas concuerden con las establecidas en el RUT y que tengan relación con el objeto del contrato.

NOTA: la facturación debe venir a nombre de EJERCITO NACIONAL – TESORERÍA PRINCIPAL

Nota 1 - En el evento de prórroga, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Nota 2: Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 11 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el contratista probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección.

Nota 3: Procedimiento No.1 La factura electrónica debe ser enviada al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y en una nota dentro de la misma factura, deberá registrar la información como se indica a continuación (ejemplo): #$15-01-03-000;contrato001suadqintr2024;correosupervisordelcontrato@buzonejercito.mil.co#$ (de la anterior nota, solamente debe cambiar el numero de la orden de compra y/o contrato según aplique, si es a nivel dirección (DIADQ) o subdirección (SUADQ), el área según corresponda y el correo del supervisor del contrato (ÚNICAMENTE CORREO INSTITUCIONAL), que para el caso es un ejemplo; los caracteres #$ son obligatorios al inicio y al final de la nota). para la aprobación del supervisor mediante correo electrónico.

Procedimiento No. 2 El proveedor de los bienes y/o servicios, enviará el archivo .ZIP (el cual contiene archivo XLM y .PDF y que descarga desde su facturador electrónico) al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y como asunto del correo indicará la información (ejemplo) 15-01-03

NOTA 4: PROCEDIMIENTO PARA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA (Solo aplica para empresas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia)

1. El supervisor del contrato debe tener usuario creado en el sistema SIIF NACIÓN - MINHACIENDA por intermedio del cual se realiza la aprobación de facturas para el EJERCITO NACIONAL.

2. El proveedor debe realizar el proceso descrito en el manual para proveedores y/o contratistas-tramites electrónicos a través de SIIF NACIÓN (F-D1-14), para el cargue de facturas electrónicas en el sistema SIIF II, por el cual se hace el proceso de recepción y aceptación de facturación electrónica

El supervisor una vez sea cargada la factura en el sistema SIIF II por parte del proveedor, debe realizar la aprobación de la misma teniendo en cuenta el proceso descrito en el manual de modulo recepción-gestión de documentos factura electrónica.

4.El supervisor una vez aprueba la factura, debe realizar el seguimiento a fin de garantizar que esta se encuentre en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II, para poder verificar el estado debe comunicarse con la sección que corresponda para así se pueda viabilizar el pago, teniendo en cuenta que si la factura no se encuentra en el estado anteriormente descrito no se podrá gestionar su pago.

5. Si al momento de verificación de la factura se hace necesario elaborar una NOTA CRÉDITO o NOTA DEBITO, estas deben estar de igual manera en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II para proceder al pago.

4. De no dar cumplimiento a cada uno de los puntos anteriores no se procesarán los pagos.

NOTA 5: LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

	NOTA 6: LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES cancelará el valor del contrato mediante pago electrónico, a la cuenta bancaria: xxxxxx identificado(a) con NIT xxxxx BANCO: xxxxx. CUENTA xxxxxxxxxx NO. DE CUENTA: xxxxxxx NOTA 7: El contratista deberá prever que en el momento del pago se dará cumplimiento (SI APLICA) a la deducción de la tarifa de conformidad con el artículo 8 del Decreto 0175 de 14 de febrero de 2025 y la Circular del 07 de julio del 2025 de la Dirección de presupuesto del EJC.

Que mediante el presente acto administrativo se convoca a las veedurías ciudadanas y los demás interesados para que hagan parte del presente proceso de selección, de conformidad con lo señalado en el Decreto No. 1082 de 2015

Que el EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES ha dispuesto el cronograma por medio del cual se llevará a cabo el desarrollo del proceso en la plataforma del SECOP II el cual podrá ser consultado por todos los interesados en participar en el presente proceso

CRONOGRAMA SECOP II:

Fecha estimada para publicación del pliego de condiciones definitivo	16/09/2025 7:00 PM *
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	16/09/2025 7:00 PM *
Plazo para manifestación de Interés	19/09/2025 2:00 PM *
Realización del sorteo	
Publicación de la lista de precalificados	
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	19/09/2025 5:00 PM *
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	23/09/2025 7:00 PM *
Plazo máximo para expedir adendas	23/09/2025 7:00 PM *
Presentación de Ofertas	25/09/2025 5:00 PM *
Apertura de Ofertas	25/09/2025 5:01 PM *
Informe de presentación de Ofertas	25/09/2025 5:02 PM *
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	30/09/2025 7:00 PM *
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	3/10/2025 4:00 PM *
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	7/10/2025 7:00 PM *
Firma del Contrato	8/10/2025 7:00 PM *
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	14/10/2025 12:00 PM *
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	14/10/2025 7:00 PM *
Plazo de validez de las ofertas	90 * Días *

Que mediante la resolución N° 00007136 del 27 de agosto de 2025, el comandante del Comando de personal del Ejercito Nacional, realiza el encargo de las funciones como subdirector de la Dirección de Adquisiciones de (DIADQ), al señor Mayor URREGO RAMOS MICHAEL DAVID identificado con la cédula de ciudadanía NC. 1.067.880.954, sin perjuicio de sus funciones como Oficial de presupuesto logístico, por vacaciones del titular del cargo, del señor teniente coronel MARTINEZ ROMERO JAVIER IGNACIO identificado con cédula de ciudadanía N° 74.380.608.
Que se emite el presente Acto Administrativo en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 30, numeral 1 de la Ley 80 de 1993, en consonancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015.

Que las demás reglas aplicables al proceso de Subasta inversas se encuentran definidos en los pliegos de condiciones que se encuentran publicados en la plataforma electrónica SECOP II

En mérito de lo expuesto, el Subdirector de Adquisiciones del Ejército Nacional encargado,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° 074-SAMC-SUADQ-CAB-2025 CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN, ADECUACIÓN Y/O ACONDICIONAMIENTO DE FURGONES PARA VEHÍCULOS TIPO CARRO TALLER, CON DESTINO A LAS PLATAFORMAS DE BLINDADOS, EN LA VIGENCIA 2025".**

PARÁGRAFO: El proceso contractual se adelantará a través de la plataforma del SECOP II de la Agencia Nacional de Compras Públicas - Colombia Compra Eficiente.

ARTICULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003, artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 numeral 5 del Decreto 1082 de 2015 y el Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, se **INVITA** a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación de los actos y documentos correspondientes a este proceso de selección en la página Web del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co., plataforma SECOP II en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su Publicación.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno en vía administrativa.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los dieciséis (16) días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

ORIGINAL FIRMADO
Mayor **MICHAEL DAVID URREGO RAMOS**
Subdirector y Ordenador del Gasto (e)

ORIGINAL FIRMADO
ABG. ASTRID HERRERA MURIEL
Comité Jurídico Estructurador

ORIGINAL FIRMADO
ECO. SANDRA LOZADA ANDRADE
Comité Económico Estructurador

Revisó

ORIGINAL FIRMADO
Vo. Bo.:
CT. KATHERINE BERNAL CHACON
Oficial Área de Contratación DIADQ